



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con la valoración de apoyos encomendada. - Sírvase proveer.
Palmira, septiembre 21 de 2.023.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

AUTO DE SUSTANCIACION
ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
RAD. 7652031100032022052500
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, septiembre veintiuno (20) de dos mil veintitrés (2.023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, para los efectos contenidos en el numeral 6° del art. 38 de la Ley 1996 de 2019 el Juzgado,

RESUELVE:

Del informe de Valoración de apoyos practicado que mediante Formato de diligencia de valoración realizado por la Personería Municipal del 13 de junio de 2023 que remite el apoderado judicial Dr. HEVERTH CIFUENTES HERNANDEZ, remitido por correo electrónico el 14 de septiembre de 2.023, glosado al expediente bajo el No.16, se corre traslado a las partes involucradas en este caso y al ministerio público por el término de diez (10) días. Vencido el mismo, vuelvan las diligencias al despacho para dar aplicación al numeral 7° del art. 38 en cita.

NOTIFÍQUESE.

EI JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR.

Luis Enrique Arce Victoria

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02d5715693427c765d69411f238dcde919ddcbd92c4ce807e606dbff5e5549af**

Documento generado en 21/09/2023 12:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>